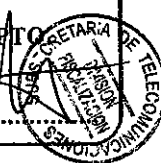


DOCUMENTO

ORIGINAL COPIA
RETIRADO POR:

NOMBRE YRBA ROA DIV/DEPTO. SECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ORD N° **4983** / DFRS 00656 / F-18/ F-21

- ANT.: 1) Informe técnico SGF N° 8.658 de 11.05.2010.
- 2) Solicitud de Fiscalización N° 0009 de 29.04.2010, del Departamento de Fiscalización de Redes y Servicios.
- 3) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **08 SET. 2010**

A : REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S.A.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita inspectiva realizada el 04 de mayo de 2010 a la estación base de telefonía móvil denominada "Almacenes Paris" en la ciudad de Talca, VII Región del Maule, se constató la siguiente irregularidad:
 - En dicha ubicación se encuentra operando una microbase de telefonía móvil no autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la modificación de concesión correspondiente.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

"Haber infringido el artículo 14°, inciso 3°, de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en el artículo 15°, inciso 1°, del mismo cuerpo legal, al haber instalado una microbase sin que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la haya autorizado a través del documento modificadorio correspondiente".

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá cesar inmediatamente las operaciones de los equipos pertinentes e informar de aquello, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio. Esta orden se efectúa bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 38° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/CO/RMN/JL-F
DISTRIBUCIÓN:

- Claro Chile S.A.: Av. Del Condor N° 820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

